



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
IMSALUD

Código: TIC-04-M-03-F-08
Versión: 02

CIRCULAR

Fecha: 18/12/2024

230- 059

Ciudad, 25 de Mayo de 2026.

PARA: TODO EL PERSONAL, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y SUPERVISORES DE CONTRATO DE LA E.S.E. IMSALUD.

DE: JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE CREACION DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL CONCEPTO "PERCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO".

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se informa a todo el personal colaborador de la institución que, con el fin de optimizar el control y el seguimiento contractual, se han creado los documentos correspondientes al proceso de **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, estos ya se encuentran disponibles en la plataforma **Almera** para su inmediata consulta e implementación obligatoria.

A continuación, se detallan los documentos:

PROCESO	CÓDIGO	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CON-G-01	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESE IMSALUD	Documento Modificado
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CON-G-01-F-01	FORMATO PERCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AGREMIACIÓN SINDICAL Y/O PERSONA JURÍDICA	Documento Modificado
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CON-G-01-F-02	FORMATO PERCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	Documento Modificado

Se solicita especial atención y estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral **6.1.7 "Percepción del Cumplimiento"** de la GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESE IMSALUD (CON-G-01), el cual dicta las siguientes obligaciones para los supervisores:

Al finalizar la relación contractual, o con la periodicidad que exija el contrato, el supervisor del contrato **deberá suscribir** el FORMATO PERCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 02
	CIRCULAR	Fecha: 18/12/2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O FORMATO PERCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AGREMIACIÓN SINDICAL Y/O PERSONA JURÍDICA según corresponda (aplicable para contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, con personas jurídicas, o contratos de agremiaciones).

6.1.7.1 Nivel de cumplimiento porcentual de las actividades sustentadas durante el periodo:

Este concepto requiere una medición cuantitativa del cumplimiento del contratista, se debe representar en números qué porcentaje de las actividades pactadas se realizaron correctamente durante el periodo evaluado, utilizando para ello los nuevos formatos según corresponda:

- ✓ **Formato CON-G-01-F-01:** Para contratos de agremiación sindical y/o persona jurídica.
- ✓ **Formato CON-G-01-F-02:** Para contratos de prestación de servicios personales.

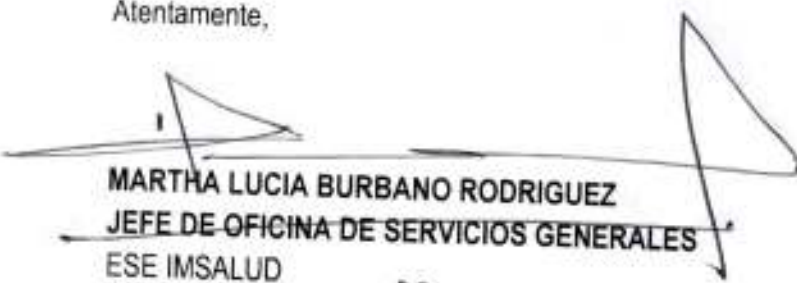
¿Para qué sirve este instrumento?

- ✓ Para determinar objetivamente si puede pagarse el honorario del periodo.
- ✓ Para identificar retrasos o entregas incompletas.
- ✓ Para activar alertas tempranas sobre eventuales incumplimientos.
- ✓ Para evaluar la proyección de sustentabilidad del contrato.

Cabe recalcar que, a partir de la fecha de esta circular, no se tramitarán soportes contractuales o de pagos de la **última cuenta** que no adjunten los formatos de Percepción del Cumplimiento aquí socializados.

Por lo anterior, los invitamos a ingresar a la plataforma Almera con el fin de descargar los documentos correspondientes y posteriormente, realizar la debida retroalimentación y socialización de estas actualizaciones con sus respectivos equipos de trabajo.

Atentamente,


MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
ESE IMSALUD

Elaboró: Mayra Duran-Contratista
 Revisó: Karth Ninky Correa González -Asesor Jurídico

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>